

Octava Sesión

Congreso Nacional
Ordinario de 1948

Cámara de Diputados

Sesión Matutina del 28 de Octubre de 1948

Presidente: H. Dr. Carlos Andrade Marín
Secretario: Sr. Dr. Ernesto Cofrunara F.
Asistentes: 46 Hs. Hs. Diputados.

Sumario:

I.- Se las 10 y ½ de la mañana
se instala la cámara.

II.- Leido el Oficio con que el Poder
ejecutivo aprueba, con modificacio-
nes, el Proyecto de Decreto so-
bre Distribución. Se le hace de
un voto por sílva, se aprueban
las modificaciones.

III.- Se pone en Segundo el Proyecto de
Decreto N° 523, que gana el consumo
de gasolina en la Provincia
de Pichincha y Santiago en pro-
ducto a la fermentación de
la Reseda Gonzalo (figuras de
Anato).

IV.- Se suspende el debate del Proyecto N° 56 D, y nombra en la Cámara al Dr. Ministro de Hacienda Secular y al Director de Hacienda P. C. Blas, se constituyan en Comisiones Jueces.

V.- Se continúa en la discusión pendiente de las Referencias a la Ley de Alcancía Pública.

VI.- Pasada la hora, se suspende la discusión y a las once y 50 de la tarde se levanta la sesión.

I.- Bajo la Presidencia del señor Intendente Gutiérrez, se instala en sesión la H. Cámara de Diputados a las 10.40 de la mañana. Componen los H.H. Bustamante, Arregui, Coto, Blas, Chiriboga, Domínguez, Eguren, Escobar, Guimarares, Gómez Chacón, Gallardo Jardín, Guerra, González, Izquierdo, Latorre, Pérez, Landázuri Carrera, Layola, Lara, Martínez, Montalvo Montt, Martínez Aburto, Otaro, Túñez Barrios, Oviedo Crespo, Ovando Etún, Ovando, Otero, Ossalve, Ochoa, Paz Baldomado, Palacios, Plaza Ledesma, Puga, Ríos Pino, Ríos, Salgado Vasconez, Suárez Fernández, Subía, Santos, Sonapietro, Suárez Varea, Tola Barcia, Torre Rodrigo, Ulla, Vila, Suárez, Witt, Wagner.

Actua el Prosecretario titulado de la Cámara.

II.- Se lee el oficio N° 1075, con el que la Cámara del Senado remite aprobado con modificaciones el Proyecto de Decreto relativo a la distribución de la tasa de un cuare por Solar, originario de este Congreso.

El H. Presidente:

Camos en el Proyecto que viene de la H. Cámara del Senado se han introducido ciertas modificaciones al original que fue de la Cámara de origen, voy a ponerlas a discusión una por una

a fin de ver si los Trámaros aprueban o quieren que se hagan en Congreso Pleno para que se dicuma en una otra discusión.

El H. Suárez Vintimilla:

Señor Presidente:

En virtud de que los autores del Proyecto los H.H. Corrino Cárdenas y Dr. Arizaga no se encuentran presentes en estos momentos; tal vez sería prudente que se suspenda el conocimiento de este Proyecto para discutirlo en la próxima sesión.

El H. Plaza Leal esma:

Señor Presidente:

Me permito informar a la Cámara que tanto el H. Presidente como el Dr. Arizaga están informados ya de las modificaciones que ha sufrido el Proyecto en la Cámara del Senado, y muy particularmente el señor Ingeniero Cárdenas, por cuanto él tuvo la suerte de ser beneficiado, igualmente que la Provincia de Esmeraldas, con una pequeña participación que va a dar un renacimiento económico a los dos Provincias: la del Cba y Esmeraldas. Yo deseo que se tramite este Proyecto con el carácter de urgente ya que con pequeñas las modificaciones introducidas.

El H. Muñoz Elínán:

Señor Presidente:

Yo recuerdo la discusión acalorada y muy larga que hubo en la Cámara de Diputados cuando se discutió este Proyecto, respecto de la redistribución de la tasa de un cuarto por dólar, y recordé también que la Cámara se pronunció, después de consideraciones muy justificadas de parte de algunos de sus Miembros, porque no se tocara el 50% destinando al Banco de Pomento; y esto tenía su razón de ser; también recuerdo que en aquella ocasión, el H. Ortiz Bilbao hizo una historia de los antecedentes que mediaron a la promulgación del Decreto

que establecía el gravamen de un cuore por dólares, en la cual nos manifestaba que dicha tasa de un cuore fue destinada, integrante, a la capitalización de los Bancos de Fomento, y que luego, por sucesivas deministraciones, fueron asignados diez centavos para diferentes carteras, hasta que se redujo el Banco de Fomento a una capitalización de cincuenta centavos sobre un cuore por dólar; nos manifestamos con una situación verdaderamente grave. Como estaban informados todos los H.H. Diputados, por la prensa local, de que estuvo en trámite una negociación, una operación entre el Banco Nacional de Fomento y la Junta Monetaria, para que el Banco Central proporcionara al Banco Nacional de Fomento veinte y dos millones de cuores destinados a incrementar las culturas de arroz, de bananos y algún otro producto en la Costa, y que uno de los términos o condiciones para esta negociación era la de que el Banco Central se haría pago de esta cantidad que anticipaba, de estos diez cincuenta centavos que inicialmente fue la de un cuore por dólar; esta negociación fue pactada en estos términos. Posteriormente, la Prensa misma informó que se han suscitado algunas diferencias entre ambas Instituciones, y el caso es que si hoy vamos a rebajar nosotros de los cincuenta centavos a cuarenta centavos, seguramente se va a presentar otro problema más entre los términos de la negociación pactada entre el Banco de Fomento y el Banco Central del Ecuador, porque si con los cincuenta centavos el Banco calculó un plazo tal, con cuarenta centavos el plazo va a ser mucho mayor. Estamos desapacibilitando a los Bancos de Fomento, a una Institución que va a fomentar la riqueza nacional. No desconozco la importancia de las obras que van a realizar con este 10%, pero yo considero que la H. Cámara de Diputados debe sostener un criterio respecto a que el Banco de Fomento perciba los cincuenta centavos; pido que la Cámara se pronuncie con un criterio de magnífica comprensión, to-

- mando en cuenta que estos dineros son intocables; es de vital importancia considerar la negociación y el beneficio de los mismos para que los cultivadores del arroz y otros productores en la costa convengan a ser una resolución en estos meses de octubre, noviembre y diciembre hasta las primeras lluvias. De modo que si vamos a restarle al Banco de Fomento diez centavos, la asociación que en estos momentos se está verificando va a sufrir un desequilibrio. De allí que yo pido que la Cámara de Diputados, respetando la opinión de la H. Cámara del Senado, mantenga en punto de vista, que no se agregue un centavo de los diez centavos que le corresponde.

Ingrera el H. Ordóñez.

El H. Vela Suárez:

Dios Presidente:

Fui uno de los que defendí, con ardor, el aspecto para mí fundamental, de la capitalización de los Bancos de Fomento. En realidad, señor Presidente, se ha tristó nuevamente a cuanto los argumentos que se expusieron en la alocución de la Cámara de Diputados que trató de la redistribución de la tasa de un cuore por dólar. La Comisión mixta que tuvo que presentar el Informe sobre la Ley de Fomento de Producción, conoció que en el Senado se había aprobado esta deducción de este 10% de la tasa de un cuore por dólar para los Bancos de Fomento, pese a la importancia de las obras para las cuales estaba destinado este 10% y como no se puede perder de vista la importancia de capitalizar los Bancos de Fomento, optó por una medida que, en mi criterio, es bastante prudente y que sobre todo nos permite armonizar el criterio con la Cámara del Senado y con la Cámara de Diputados que estuvieron porque no se dedujera; la situación fue ésta: del 90% del recargo cambiario que va a capitalizar el Instituto de Producción en el Proyecto presentado, se

-tamos el 90% para capitalizar los Bancos de Gómezte, lo cual significaría bastante más que lo tomado para las carreteras Túroa - Paraje y Túroa - Encaladas. Habrá hacer esta exposición, porque entiendo que con este procedimiento se podrían armonizar críticas; se está capitalizando con alguna ventaja y al mismo tiempo estamos contribuyendo para una obra que va también a fomentar la producción, la riqueza nacional.

El H. Villagómez Yépez:

Señor Presidente:

Este punto de vista es el de cumplidamente manifestar la complacencia con que he visto la modificación introducida por la H. Cámara del Senado, porque ésta fue plenamente mi proporción. Por lo tanto, estoy absolutamente de acuerdo con dichas modificaciones.

Engracia H. Enrile et Pérez

El H. Ochoa:

Señor Presidente:

Soy uno de los partidarios de la capitalización de los Bancos de Gómezte; indudablemente con los fondos destinados a estos Bancos de Gómezte, se atienda a la agricultura del país; pero me permito también manifestar a su Señoría que al abrir nuevas rutas de carreteras, todos los terrenos adyacentes a las nuevas carreteras se beneficiarán, y beneficiándose, producen tanto o quizás más de lo que el Banco puede dar con estos diez centavos. De tal manera que yo, por este motivo, estoy de acuerdo con las modificaciones introducidas al Proyecto por la H. Cámara del Senado.

El H. Muñón Elizarr:

Señor Presidente:

Quiero hacer una aclaración, y es que debo confesar que yo ignoraba el asunto este que nos ha expuesto el H. Villa, o sea que esta deducción va a ser compensado con los diez centavos de gramática de cinco onzas por dólar, en cuyo caso, no habría problema.

Ingresan los H.H. Romo Dávila, Dívalos Valdés, so, Eusebio Gutiérrez, Ormaza, Wether Marro y Teniente Coronel Montalvo.

El H. Landázuri Burgos:

Señor Presidente:

Quiero manifestar mi profundo agradecimiento a la H. Cámara de Diputados por la justicia con que ha procedido al aprobar la asignación del medio por cuenta para la carretera Garchi, modificación que lo ha hecho la H. Cámara del Senado.

Resada la discusión, se aceptan las modificaciones hechas por el Senado. Se ordena que el Proyecto pase a la Comisión de Redacción y luego se lo envíe al Poder Ejecutivo.

III.- El pedido del H. Jorge Villagómez Jépez, la Cámara entra a debatir, en Segunda, el Proyecto de Decreto nº 52D, originario del Senado, que grava el consumo de gasolina en la Provincia de Chinchicay, y destina su producto a la pavimentación de la Orense González Pizarro de Quito.

Leído el Art. 1º, por disposición del señor Presidente, se entra a debatirse literal por literal.

La Secretaría lee el literal a.

El H. Villagómez Jépeth:

Darán Presidente:

Yo pediría solemnemente un pequeño cambio: en el literal a) que dice "80 centavos por cada galón de gasolina" diga "25 centavos" porque lo que cuesta actualmente es \$ 2.25 por galón, entonces para que sea una cantidad cerrada, deberíais ser \$ 2.50.

El Sr. Malo Resp.:

Darán Presidente:

Yo me permito hacer esta indicación porque en la actualidad la ciudad de Tijuana está construyendo un campo de aviación. Por estos razones me he permitido hacer estas indicaciones que el señor Secretario se dignaría leerlas.

El Sr. Cárdenas:

Darán Presidente:

Yo quiero hacer una pregunta a los que han formulado este Proyecto, si tienen conocimiento de cuál es el consumo anual de lo gasolina en Aníto, para saber el rendimiento.

El Sr. Cervellón Gutiérrez:

Darán Presidente:

El H. Congreso, y en este caso la H. Cámara de Diputados y cada uno de los componentes, tiene perfecto derecho para hacer todas las observaciones; sin embargo, por tratarse de algo tan especial como es lo que se está considerando en estos momentos, creo que todos los Representantes estamos conformes, y ruego la gentileza de mis 444 colegas pongan el menor número posible de obstáculos en la discusión y finalización del estudio que vamos a

-realizar; pues en caso contrario, tanto cuanto se diga en favor de nuestra ciudad, que es una ciudad considerable, será echado a perder tan cuanto no se le favorezca en la medida que el Concejo Municipal de Guayaquil nos lo pidió, medida que aun es corta para una ciudad Capital de la República del Ecuador.

El H. C. Martínez Borrero:

Señor Presidente:

Simplemente quiero hacer la indicación de que en la forma como ha invocado el H. Oficio, está comprendiendo todas las obligaciones que deben cumplirse en cada uno de los Artículos del Proyecto venido del Senado; de manera que hay que ir haciendo las ratificaciones en cada uno de los artículos; no hay una modificación absoluta en lo que ha mandado la H. Cámara del Senado sino una simple coordinación de las diversas disposiciones.

El H. C. Martínez Almón:

Señor Presidente:

De la lectura de los artículos, se desprenden de que se refieren al gravamen en las Provincias del Oyza y Cañar. Pingo se digne hacer leer este Proyecto de Decreto. (La Secretaría lee el artículo contenido en el Proyecto de Decreto). De modo que el gravamen que va a soportar la Provincia del Cañar es un gravamen en beneficio de la ciudad de Cuenca; me opongo absolutamente a esto, ya que en caso de que se gramine a la Provincia del Cañar ha de ser para invertirlo en la misma provincia, mas no para invertirlo en el Oyza; no tiene más por qué seguir soportando gravámenes, como hemos soportado ya, para que vaya un beneficio exclusivo

de los intereses de otra provincia, como en el presente caso.

El H. Ochoa:

Señor Presidente:

Hasta cierto punto, puede tener razón el H. Martínez Chumoz; pero me permito, señor Presidente, hacer el siguiente razonamiento. Si en el gravamen de veinte centavos que se va a poner sobre cada galón de gasolina, vamos a gravar solamente al Oyway, verá facil que todos los choferes de la Provincia del Oyway pasaran a comprar cumplimente a 15 kilómetros de distancia, que se encuentra la Provincia del Cañar, es decir en el Descanso del Río Agoyanes, en donde ya no estaría gravado la gasolina. Por otro lado no es desconocido para nadie que con el campo de aviación en la Provincia del Oyway no solamente se benefician estos Provincias sino la de Cañar, así como se beneficia en el comercio de Guenca y se beneficia con todo lo que produce Guenca; porque efectivamente, la Provincia del Cañar es una provincia agrícola, podríamos decir que es la despensa del Oyway, pero no quita esto que también los Cañarenses estén beneficiados cuando temporadas nosotras un buen Aeropuerto; mucho mas aún cuando los H.H. Representantes por la Provincia del Cañar han tenido la gentileza de aceptar.

El H. Domínguez:

Señor Presidente:

Hasta cierto punto el H. Martínez Chumoz puede tener razón; pero debemos considerar que el Aeropuerto de la ciudad de Guenca no solamente beneficiará a la Provincia del Oyway sino a

ta de Cañar y otras Provincias bajas, luego, la cantidad de consumo de gasolina por datos estadisticos son probados, apenas se refiere al 1% del consumo en las Provincias del Cauca en relación con la del Uruguay; tanto es así que el mayor numero de carros que tienen tan pertenecen a la Provincia del Uruguay; luego la cantidad seria misma, apenas no se produzca la Provincia del Cauca de \$1.100.00 a \$1.300.00. Yo estimo que nun atentar contra los intereses de la provincia a la que represento y nun desvirtuar las justas aspiraciones de la Provincia del Uruguay, esté bien que se cree este impuesto que va a ser beneficio para ambas Provincias, tanto la del Uruguay como la del Cauca.

El Dr. Montilla.

Señor Presidente:

Me permito indicar que como las Empresas vendedoras de gasolina non son los Agentes Vendedores, el impuesto en la parte correspondiente a la Provincia del Cauca, sea entregado al Concejo Municipal de Cañar o de Oyogues.

El Dr. Martínez Vázquez.

Señor Presidente:

Efectivamente, no quiso desconocer que el Puerto de la ciudad de Cuenca no solamente beneficia a esa Provincia sino a las demás del Chirito Ecuatoriano; soy Cuenquero de alma, por nacimiento no y Cuñarese; pero lo que si me extraña es que no haya habido ninguna la contesta de contar, de consultar con los Representantes del Cauca para esta creación de impuesto. Ahora, de acuerdo con lo manifestado por varios H.H. Legisladores, apoyo con todo agrado este impuesto

263
y que el porcentaje que corresponde sea entregado al 50% a la Municipalidad de Oázquez, y el 50%, a las 12 municipalidades de Coquimbo.

Dijo Vallenos, Elvári:

Dear Presidente:

Lamentando en cuenta las observaciones que hace un momento mas hiciera el H. Cevallos Gómez, en el sentido de que se procurarabas en el menor numero de observaciones al Proyecto que se discute, yo, absolutamente de acuerdo con él, voy a permitirme una insinuación que viene precisamente en beneficio de la ciudad Capital, y que debo confesar que me ha impresionado admirablemente. El otro dia fuimos invitados por el autor Rector de la Universidad a los trabajos de la Ciudadela Universitaria; me parece que para la ciudad de Quito y para el País, en general, la Ciudadela Universitaria representa uno de los pasos más gigantes en la conquista de la cultura del País; en este sentido voy a hacer este mínimo suggerencia que no altera en modo el Proyecto y que tengo la seguridad de que el Senado lo va a acoger con agrado y ratificaciòn: de los cinco centavos que sugirió el H. Villagómez Pérez para redondear el precio del galón de gasolina, yo me permitiría insinuar, si se cree convenientemente, que estos cinco centavos de aumento de impuesto por galón de gasolina, sean destinados para la Construcción de la Ciudadela Universitaria. Pense que esto es una obra tan grande para Quito y para el País en general, a fin de que sea una efectiva realidad que los cinco centavos que han sido aumentados al precio del galón de gasolina, sean destinados para la terminación de la Ciudadela Uni-

4

264

noticia. Yo mosemos en este sentido.

El Dr. J. Cárdenas:

Señor Presidente:

Voy a pedir que sean quince centavos más, o sea que el galón de gasolina se aumente en por ciento que no sean solamente cien mil pesos trecientos mil pesos los que debemos para estos finalidades.

El Dr. J. Cárdenas:

Dijo que tener en cuenta, que si aumentáramos mucho el precio de la gasolina en Pichincha, van a comprarse en Imbabura, Cotopaxi y otros lugares.

El Dr. J. Cárdenas:

Señor Presidente:

Quayquil está pagando la gasolina a \$1.2,50 el galón, habiendo aumentado estos tributos para el sostento del Comité de Finalidades. Si se aduece tanto, importaría a los Ciudadanos Universitarios, creo que debemos dar los fondos necesarios para que cuanto antes se termine. Y voy a agregar algo más: Que se grave igualmente con la Plus-Valía los bienes raíces que circundan la Ciudadadela Universitaria, hasta dentro de un radio de quinientos metros, a fin de que también esta cantidad incremente los fondos para la Universidad. - Segun datos que tengo, la Ciudadadela Universitaria nos costará anualmente veinte millones de pesos. Creo que el señor Presidente de estos Camaros es miembro de una entidad especial destinada a reunir un millón de pesos para contribuir a la construcción del pabellón de los egresados de la Universidad Central. - Por amor a Quito, y sobre todo al amor al alma mater de la cultura nacional, la mil-

265

la Universidad de San Gregorio, hoy a pagar que se acceda a esta petición, gravando el galón de gasolina en treinta y cinco centavos y que se aplique el impuesto a los Plus - Vales a los propiedades adyacentes a la Ciudadela Universitaria, en la forma que ha solicitado.

El H. Villacís Pérez:

Señor Presidente:

Cuando el H. Obregón Elizalde propuso el aumento de los cincuenta centavos en favor de la Ciudadela Universitaria agradeci tan valiosa iniciativa, que iban a hacer tanto bien no sólo a la Capital de la República, sino a la nación entera. El punto de vista del H. Cárdenas implica igual gratitud de mi parte, pero creo que si subiríamos la gasolina a \$1.2,60 el galón, repercutiría en los flotas de autobuses y medios populares de comunicación y francamente éste va a ser un impuesto de carácter impopular. Por mi parte agradeceré que subámos a \$1.2,50, dedicado rigurosamente cincuenta centavos a la Ciudadela Universitaria. En cuanto a la otra proposición del H. Cárdenas, si estás de acuerdo en que se grane a aquéllos predios adyacentes a la Ciudadela Universitaria, en la misma forma como se lo ha hecho con relación a la Avenida Gonzalo Pizarro. Pero subir el galón de gasolina a \$1.2,60 si me parece excesivo y rogaría al H. Presidente que recapacite sobre este punto.

El H. Vela Suárez:

Señor Presidente:

Como ex universitario de la Central y ex Diputado por Tungurahua, me place enormemente sumarme a este entusiasmo por apoyar a la ciudad de Quito y a la Ciudadela Universitaria. Sin embar-

-go, también creo que es excesivo aumentar a \$1.0,60 el galón de gasolina, teniendo en cuenta los precios de los lugares cercanos a Chítito; a fin de no producir el contrabando de ese combustible. Desde luego estoy de acuerdo en que se grane a los bienes raíces que se van a beneficiar con la urbanización del norte de las ciudades. Proporcionar que el aumento sea de diez centavos en lugar de cinco, pero que no se haga un aumento mayor.

D. J. P. Dávalos.

Señor Presidente:

En esta oportunidad creo del caso que procuremos minorar el precio de la gasolina, para no fomentar el contrabando, y que la diferencia se entregue a los municipios para sus diferentes obras. En cuanto a la elevación del valor de pasajes, creo que inclusive un principio de defensa al ferrocarril nos obliga a tomar este medida, porque si la gasolina se entrega al mercado a un precio inferior, lógicamente los transportes motorizados están en mejores condiciones de hacer competencia al ferrocarril. De manera que hacia esta sugerencia a los autores del Proyecto, en el sentido de que se procure establecer un precio unificante para la gasolina.

D. J. P. Dávalos.

Señor Presidente:

Yo quiero a mí mismo constatar de la forma como día a día se está gravando con mayores impuestos al pueblo, lo cual repercute fuertemente en el costo de la vida. Por pequeño que sea el aumento a la gasolina, a pesar de que en Chítito se cobra solamente dos sueldos por galón, creo que no sería sino un pretexto

para que se registre un aumento general de los precios de muchos artículos de primera necesidad. Quiero que los H.H. Legislatores mediten sobre las responsabilidades que acarrearía la aprobación de esta proposición.

El Dr. Villagómez Jíquez:

Señor Presidente:

Esta proposición nombra: que el aumento sea de veinticinco centavos: quince en favor del Municipio y diez para la Ciudadela Universitaria.

El H. Torrino Bárdenas hace moción de que se aumenten diez centavos sobre el consumo del galón de gasolina, y en producto se lo destine a las construcciones de la Ciudadela Universitaria, además de lo que se aumentará, de acuerdo con este Proyecto de Decreto, para la Municipalidad de Quito.

Apoya moción, se la pone en discusión.

El Dr. Mantilla:

Señor Presidente:

De acuerdo con el Proyecto Original de han dedicarse los veinte centavos al Municipio de Quito y los cinco adicionales deben ser para la Ciudadela Universitaria.

El Dr. Gómez:

Señor Presidente:

No es posible que estemos dando migajas para una obra que va a ser de trascendencia para la cultura nacional. Nosotros tenemos una Universidad Central que carece de todo, no tiene laboratorios para las Escuelas de Ingeniería, de Medicina, etc., aparte de que el propio Rector y el personal de

- empleados son muy mal pagados. El Honorable Presidente de la Cámara de Diputados, que ha cursado sus estudios en la Universidad Central, conoce de todas estas necesidades. Están construyéndose la Ciudadela Universitaria y para esto tiene que estar apelando a la filantropía de la gente, a sus egresados, para que le den sus aportes, a fin de poder continuar la obra. Creo que el Congreso está obligado a tomar las medidas del caso para que esa obra se cumpla cuanto antes. La Universidad tiene un convenio con el Concejo, por el cual estaba obligada a entregarle en este año el actual edificio de la Universidad, pero no ha cumplido este compromiso porque no ha podido construir a tiempo el palillón central de la Ciudadela Universitaria. Por consiguiente, apelo al espíritu comprensivo, al talento de los H.H. Representantes, a este dureo ob ecuatorianidad que está encarnando esta Universidad, que ha dado tanto prestigio a la Patria y que está preparando a los hombres que están naciendo y servirán en todas las actividades y ramas del país nacional, para que apoyen este pedido que hago como universitario. Yo también me educé, hice parte de mis estudios en esa Universidad que tiene tan ciento veinte y cinco prestigio en todo el universitariado de América Latina. Por consiguiente, pido, que de cualquiera manera, se acuerde diez centavos en golón para la Ciudadela Universitaria, sea haciendo el aumento de treinta centavos o simplemente rebajando los cinco centavos al Municipio. El G. Municipio de Quito no a recibir también una arificación cuantiosa, cual es el uno por ciento sobre el valor de las importaciones, lo cual se producirá no menos de seis millones de pesos anuales. Por tanto, creo que un pequeño sacrificio en favor de la Ciudadela Universitaria bien puede hacer, cuando el H. Congreso Nacional ha accedido a todos los pedidos del G. Concejo, porque la Capi-

tal de la República merece que se la embellezca, que se hagan todas las obras de urbanización que necesite, ya que nos sentimos avergonzados de tener una Capital que carece de los servicios más simples. Penseables no se, francamente, a quié abedezca esto. Desde luego, una de las razones principales es el estado de pobreza del Municipio de Chito. Yo digo una de las razones porque hay otras que han dependido de la voluntad, del espíritu y la iniciativa de quienes han dirigido el Municipio de Chito. Yo quiero hacer acercaciones a nadie, pero esa es la realidad. Debemos apoyar al Concejo de Chito, pero debemos también pedir un pequeño sacrificio en beneficio de la Universidad Central.

El H. Presidente.

Quisiera indicar que el Rector de la Universidad pensaba que con el Proyecto del uno y medio por ciento sobre las importaciones, ahí podría tener una pequeña participación para la construcción de la Ciudadela Universitaria. Según las palabras del H. Gódenas, los cincuenta centavos de aumento en galón de gasolina representarían mil pesos, es decir los diez centavos, doscientos mil, lo que equivaldría a la quinta parte de lo que los egresados estamos dando para la obra. Si queremos ayudar a la ciudad universitaria debemos esperar la aprobación del Proyecto del uno y medio por ciento, para entonces si establecer una ayuda efectiva para dicha construcción.

El H. Mantilla

Señor Presidente:

Lo cabe mi pienso disentir en ninguno de los argumentos que ha presentado el H. Gódenas, pues

ento en la conveniencia de todas las necesidades de ayudas a un centro de cultura como es la Universidad Central del Ecuador, Universidad que sirve no sólo para los estudiantes de todas las secciones del país, sino también de las naciones vecinas, así que no es solamente Universidad Nacional sino Internacional. Sin embargo, creo que si se quiere ayudar a la Universidad, debe hacerse pero sin restar las cantidades asignadas al Concejo de Quito. Es decir, si quiere darse diez centavos en cada galón de gasolina para la Ciudadela Universitaria, el aumento debe ser de treinta centavos.

Se cierra la discusión, y votada la moción resulta negado.

El H. Andrade Marin, encarga la Dirección de la sesión al H. Ormaza y se retira.

El H. Ferán Varea:

Señor Presidente:

Por una parte creo que no se debe rebajar los veinte centavos destinados al Concejo Municipal de Quito, y por otra, estimo que la Ciudadela Universitaria debe percibir una cantidad mayor que la que le ha sido asignado. Aparte de esto, voy a permitirme presentar como moción, lo siguiente: Que en todas las provincias donde el precio de la gasolina sea inferior a dos cincuenta se lo uniforme y que la diferencia vaya en beneficio de los Concejos Municipales, para fines de educación. Dichos Concejos contribuirán con una subvención de cinco centavos por cada galón que en las Provincias se consuma, para la construcción de las Ciudadelas Universitaria de Quito.

El H. Ormaza:

Una vez que el H. Juan Varela ha presentado esta proposición que modifica sustancialmente el alcance del Proyecto, corríjase en suspenso la discusión para entrar de inmediato a continuar el debate de las reformas de la Ley de Asistencia Pública, una vez que esté presente el señor Ministro de Previsión Social.

IV. — Se suspende el debate del Proyecto de Decreto nº 521.
Ingresaron a la sala el señor Ministro de Previsión Social, doctor Franklin Tello y el señor Director General de Asistencia Pública, doctor Alfonso Zambrano D.

El H. Villagómez

Señor Presidente

Inudablemente yo pedí, para poder pronunciarme en un sentido u otro, la presencia del señor Director de Asistencia Pública, para que nos expusiera en qué sentido estos porcentajes fadrían afectar a la financiación de la Junta Central de Asistencia Pública de Lima. Por consiguiente, quisiéra que su Exma. señor diera la palabra al señor Director de Asistencia Pública, para que se sirva informarnos sobre el particular.

El H. Omaya presenta un atento saludo al señor Ministro de Previsión Social y al señor Director General de Asistencia Pública y luego a los 11 y 40 de la mañana declare a la Cámara en Comisión General.

V. — A las 12 y 55 de la tarde se reanudala la sesión y ahora la preside el señor doctor Alfonso Zambrano Dávila.

Se continúan en la discusión del Proyecto de
Decreto sobre el artículo que dice:
"Los Subdirecciones Provinciales de Asistencia Pública
percibirán el 25% de los productos líquidos de las
haciendas situadas en su jurisdicción o de las utili-
tidades de los papeleros fiduciarios de las haciendas que
bragan sido vendidas, sin perjuicio de los arqueacio-
nes que voluntariamente efectúe la Junta Central
en el Presupuesto de cada año. De este porcentaje el
15% será destinado para las obras distrituales de
los respectivos Cantones de la Provincia y el 10%
para lo Bobocero Cantonal".

Los Secretario lee también los demás artículos
que contiene el Proyecto.

El Sr. Freile Núñez

Señor Presidente:

Lo único que desearía es que se suprima
la palabra "Agrícolas" porque las Juntas de Asistencia
Pública deben velar por las condiciones sociales y traba-
jeras de todos los trabajadores.

El Sr. Martínez Hernández

Señor Presidente:

Desearía que se discuta el inciso que quedó
pendiente y que pedí que se añadiera el Art. 7º, acerca de
que los arrendamientos de las haciendas de la Asistencia
Pública se hagan en forma inscripcional y bajo ciertos
nugociados. Así que propongo que se introduzca este inciso, que
dice: "Art. 5º Se prohíbe al arrendatario de una hacienda
de la Asistencia Pública, arrendar, por si o por intermedio
de persona, una o más haciendas pertenecientes a la misma
Institución, o cuando el Administrador respectivo lojare

973
a probar administrativamente que una sola persona está en posesión y administra dos o más haciendas, declaro
yo resuelto el arriendo o arriendos hechos en contra de
esta disposición, y, desviando de cargo del arrendatario los
quebreros del señate, ordeno se una nueva licitación?

Este sería la única forma de llegar a controlar estos abusos y negocios que se presentan en las licita-
ciones de la Hacienda Pública. Yo manifiesti ager,
que se registraron casos como el siguiente: Despues
de que una persona haya arrendado una hacienda,
se ha valido de otra persona a quien ha pagado una
suma determinada cantidad de dinero para que arren-
de una segunda hacienda, y luego la misma per-
sona les pagado a un tercero para que se presentara
en una nueva licitación para el arrendamiento
de otra hacienda, dándose el caso de que con una
sola propiedad se ha garantizado el arriendo
de esos tres haciendas de la Hacienda Pública.
Pero, por supuesto, se ha llegado a hacer en conve-
nicio con los mismos personeros de los Haciendas Pú-
blicas. En los oficios dirigidos al señor Ministerio de
Previsión Social, por ejemplo, la Hacienda Pública
del Chiriquí ha manifestado que, efectivamente, en re-
ñor "A" ha verificado el contrato de arrendamiento, pero
que el arrendatario auténtico era otro caballero, porque
se ha llegado a un convenio íntimo. Por esto, precisa-
mente para que el señor Ministerio pueda tener un me-
jor control en estos asuntos, pido que se intercale el
inciso que propongo.

El Jefe Vermarca:

Señor Presidente:

Respecto de la proposición del H. Martínez

Muñoz, quiero manifestar que desde el día de ayer en que me dió la oportunidad de conversar, he estado meditando sobre las ventajas de inconvenientes que ello puede tener. Al efecto, me voy a referir a la experiencia que tuvo de los arrendamientos de la Cristalería Pública de Quito, diez años atrás. En verdad la Junta, en varias ocasiones, quiso poner entre los clausuras generales de los arrendamientos, alguna disposición parecida a ésta, que tuviese el propósito de hacer una especie de la ley social que permita que los bienes de la Cristalería Pública fueren arrendados al mayor número de interesados, de manera que los hacendados no fuesen a poner exclusivamente a manos de los potestados o de gente de mayores particularidades económicas. En este sentido la Junta General de Cristalería Pública de Quito hizo algo más: procedió a la división de las haciendas en lotes para un arrendamiento. Así, por ejemplo, hizo la división de la hacienda Tolentino, de Chachapiches y de otras grandes haciendas del Carchi. Pero la verdad es que, desde el punto de vista económico, este ensayo de la Junta Central de Cristalería Pública de Quito le dio malos resultados en la mayor parte de los casos. La hacienda Chachapiches se arrendó en un total de pensiones inferior a aquello que muchos interesados estaban dispuestos a pagar por las totalidades de la hacienda, y lo mismo podemos decir que ocurrió en los demás casos. Otras de las medidas que quiso tomar la Junta fue precisamente el propósito que busca el H. Martínez Muñoz, es decir, que no vayan a parar a una sola mano varias haciendas en arrendamiento. En el orden teórico ésto pueden ser motivos de considerable intención social; pero en el orden práctico la Junta Central de Quito tuvo que desistir de poner estas restricciones.

ciones en los arrendamientos, porque muchas veces el lucro es tanto de un remate sólo frecuentemente en permitir la intervención del mayor número de interesados. Desde luego, muy diferente puede ser el caso en que los remates no se hagan tan todo lo limpia necesaria, procurando que las pensiones sean bajas y con la intención de favorecer el negocio de determinada persona. Pero cuando los arrendamientos se hacen con las cartas selladas, cuando se realizan con la mayor publicidad posible y atrayendo el mayor número de interesados, la medida sugerida por el H. Chávez es económicamente contraproducente a los intereses de la Hacienda Pública.

Al H. Chávez Chávez:

Señor Presidente:

Respeto las palabras del H. Armaza, pero él nos ha dado a conocer el caso particular de esta Provincia y en cambio yo le voy a manifestar lo que a diario ocurre en las Provincias del Chaco: Habiendo prohibición para que una misma persona pueda arrendar varias propiedades, una vez que se ha arrendado una hacienda se valen de interpuestas personas para que hagan el arrendamiento de otras propiedades y estas primas que se dan son de diez y veinte mil sueldos, de acuerdo con la fortuna que tenga el interesado. Incluiré al valen de ciertos procedimientos para que los remates sean hechos por uno como insignificante, que no está de acuerdo con la producción de la hacienda. Esto, indudablemente, ocasiona serios perjuicios a la Junta del Chaco, lo mismo que obtendría buenos ingresos si los arrendamientos se realizaran correctamente, todo vez que las

25

haciendas que poseen muy valiosas. Entonces, con la adición que propongo, el Almisterio quedaría facultado para estudiar particularmente los casos indecorosos que se presentaren en determinada Provincia.

El Sr. Chirazas:

Señor Presidente:

Comprendo que aún desde el punto de vista práctico no va a dar resultado el Proyecto de artículo presentado por el H. Martínez Aburto, porque cuando en la Ley figure esta disposición, lo que ocurrirá es que los personajes que quieren tomar un arrendamiento más de un predio de la Chiricuera Pública, anotarán la fórmula de presentar a un tercero como intermedio para hacer los remates. Si en el caso de la Junta del Tiznay se ha descubierto que se han hecho estas maquinaciones, en el futuro los interesados harán lo posible para perfeccionar la maquinación. Eres que en lugar de poner estas disposiciones en la Ley, lo que hay que hacer es reorganizar las Juntas en que hayan elementos que con tan poco escrupulo manejen los fondos de la Chiricuera Pública. Entonces, el problema no es de la Ley ni de los hombres. Esto digo delante del Señor Almisterio de Pensiones Sociales, para que procure que a las Juntas agreguen elementos que garanticen los servicios.

El Sr. Ramos:

Señor Presidente:

Yo también creo que es inconveniente agregar el inciso propuesto por el H. Martínez Aburto porque, indudablemente, cualquier tercera persona que represente en un momento dado al administrador o arrendatario

primero de una hacienda de la Asistencia Pública, no sería responsable en ningún caso. Como bien manifestaba el H. Ormaza, entiendo que la Asistencia Pública tiene que analizar a los hombres y así, proveer el pago del canon de arrendamiento correspondiente y demás condiciones que impone la Juntas, permitiéndole que arrienden o administrén las haciendas que quieran.

Como el señor Ministro de Hacienda y el señor Director de Asistencia Pública dieran oclaves al gunos asuntos más instalar nuevamente la Cámara en Comisión General a la una de la tarde y termine a la una y veinte.

El señor Presidente: manifiesto a la Cámara que se concrete la discusión al artículo que trata de los porcentajes que deben asignarse a las Juntas Provinciales.

E. S. Villagómez López

Señor Presidente:

Agasajado al señor Ministro de Hacienda Social y al señor Director de la Junta Central de Asistencia Pública de Chiloé porque se han servido ilustrarnos con más importantes informaciones. Y ahora si, con los suficientes elementos de juicio, puede indicar lo siguiente: Debe el primer momento en que tiene conocimiento del Proyecto, sentir las más consiguientes, porque entiende que la distribución establecida viene a desquiciar en forma radical la situación de los Juntas de Asistencia Pública, no solo de Chiloé, sino también de Guayaquil, Cuenca y Loja. Para resolver este problema hay que tener en cuenta, en primer lugar, que estamos formando parte de una República de que dentro de una República debe primar el

37

concepto de los servicios. Por lo mismo, nos podemos decir que los servicios que se prestan en un lugar, sean o no claramente para ese lugar, si no que están en operación constante para todos los lugares de la República del Ecuador. Hemos visto como el señor Director de Asistencia Pública ha manifestado que los servicios que se prestan en Quito, en su mayoría no son para los que vivimos, y de este sueño complazco por ser quintos y viviendas - más para todos los habitantes de la República. Dijo constancia de mi especial complacencia al haber escuchado esta información, porque Quito no está para servir a Quito únicamente, sino para servir al Ecuador y a lo que éste representa. Hemos visto también que se procederemos a la adjudicación aritmética de los porcentajes, veránmos que unas provincias se sacrificarían un tanto y en cambio otras no tendrían ninguna participación. Entonces vuelvo a mi punto de vista principal de que nosotros no estamos aquí para discutir intereses locales ni provinciales, sino para discutir los intereses nacionales. Hemos visto que se han mencionado los nombres de tres importantes provincias: Imbabura, Tungurahua y Bolívar, que no tendrían derecho a ninguna participación porque en su circunscripción no hay propiedades ricas de la Chiribina Pública. Sin embargo, la Junta Central ha venido atendiendo las de la mejor manera con subvenciones especiales. Hemos visto lo que, también muy justa del Dr. Landázuri Díaz gos. Indudablemente, desde el punto de vista aritmético la Provincia del Carchi sería perjudicada; pero hemos visto, por otra parte, al señor Director de Chiribina Pública, como los servicios que se prestan en los Hospitales de Quito están en gran parte ocupados por ciudadanos del Carchi y de otras provincias. Por lo mismo, entiendo que nuestra

critico no puede ser de un carácter localista ni de carácter nacional. Yo soy de este parecer de supuesto absolutamente el artículo tal como está presentado, en su mejor lugar porque la asignación del 25% no se corresponde con la realidad de los hechos en estos casos, indudablemente, porque perjudica a unas provincias y a otros, porque otras provincias no percibirían nada. En lo segundo parte del mismo artículo, en que se dice que el 15% se va de repartir para los servicios asistenciales de los contados de la Provincia, y el 10% para los servicios cantonales, entiendo que de exagerarse este Proyecto se atomizaría de tal manera las cantidades, que no se llegaría a ningún resultado práctico. En definitiva, estoy en contra del artículo propuesto, pero en cambio me voy a permitir sugerir una disposición: las Juntas Centrales de Asistencia Pública tienen jurisdicción respecto de tales y cuales provincias. Por tanto, mi parecer que dentro de la situación de las Juntas Centrales es donde debería discutirse, con un criterio de elevación, con un criterio nacional y local también, los respectivos intereses de las provincias sobre los cuales tienen jurisdicción las Juntas. Para resolver esto de manera armónica y verdaderamente patrióticos, lo que debería hacerse es que cada una de las provincias tuviera un representante ante la respectiva Junta Central, a fin de que en la elaboración del presupuesto se cuente de una manera particular las necesidades de cada provincia y así, con un criterio nacional, de absoluta unidad y congruencia de las necesidades provinciales, que se resuelva lo más conveniente. Pero que se resuelva en esta forma, simplemente armónica, que no se contradice ni con las necesidades mí con las circunstancias propias de estas cuestiones.

anisturiales, pienamente es resolver el problema dando las espaldas a la realidad. Por lo tanto, mi punto de vista sería completamente opuesto a la aprobación de este artículo y en su sustitución propondría uno que diga que dentro de cada Junta Central habrán representantes de las provincias de su jurisdicción, para que en la discusión de los respectivos presupuestos, se consulten y armonicen los diferentes intereses, en forma patriótica y comprensiva.

El H. Maestro Ernesto

Señor Presidente:

Cuando en la Comisión de Presupuesto discutímos las asignaciones para la Gobernación Pública, pudimos observar que mientras al Azogay se le remataba noblemente la cantidad de cuatrocientos ochenta mil sures, a Tungurahua, por ejemplo, se le fijaba una cantidad mucho mayor. Esto se explica facilmente porque se ha tenido en cuenta que Azogay, a más de esta asignación, tiene también el producto de los bienes patrimoniales que maneja. Urimisimo podemos ver que en las diferentes partes se ha tenido en cuenta esta situación y es por esto que el Gobierno intervención con mayores cantidades a aquellas Juntas que manejan bienes patrimoniales, a fin de que puedan mantener sus servicios. Respecto del artículo que estamos discutiendo, me parece que sería sumamente grave el aprobarlo, porque al hacer estas rebajas a las Juntas Centrales, en muchos casos la situación llegaría tal que hasta se llegaría tal vez a liquidar hospitales y otros servicios. Por otra parte, bien recordado es que las Juntas de Guito, Guayaquil y Cuenca contribuyen para la preparación y capacitación

2

del elemento técnico de las Facultades de Medicina y en este forma hacia un enorme perjuicio a los hospitales, porque tanto los médicos como los alumnos de dichas facultades que trabajan en los hospitales no cobran absolutamente nada. Entonces, a quiénes nos conduciría este reporto del producto de las haciendas para una serie de hospitales, si reducidas las rentas de las Juntas no van a poder contar con los médicos necesarios para el desempeño de los varios cargos? Esta medida nos conduciría a que después de poco los servicios asistenciaños empeorarían y dejaren de beneficiar a las provincias, tal vez los ciudadanos no van a tener una asistencia como la que ahora tienen.

PJ P. RAMOS

Señor Presidente:

La última proposición del Sr. Villa que implicaría una reconsideración a lo aprobado ya en el Art. 6º en cuanto a la conformación de las Juntas Centrales. Por otra parte, debo manifestar que la unidad en la Asistencia Pública debe estar justamente en que a cada una de las provincias se le dé lo que necesite. Si bien es cierto que se han expresado criterios de que es necesario ampliar la prestación de servicios asistenciaños en la Capital de la República, en cuyos hospitales se atiende a un gran porcentaje de extranjeros, también es cierto que la mayoría de los ciudadanos de provincias no pueden acudir a la Capital de la República a recibir estos servicios, porque sus medios y sus posibilidades económicas no les permiten. Por este motivo y por otras circunstancias de índole social, me pronuncio por el artículo original de la Cámara del Senado, ya que así estaremos elevando el nivel y la ca-

283

facilidad de prestación de servicios de las Juntas Centrales de las varias provincias, para que el pueblo bajo, el pueblo que en realidad merece, sea atendido con mayor eficacia. Esto es mi opinión, repetiendo, desde luego, las de los demás H.H. legisladores que se han expresado en contra de mi critica.

El H. Ormaza:

Señor Presidente:

Cuando en la discusión de este artículo, el día de ayer, me permitió manifestar, a oficio de buen cubero y exclusivamente confiándome en los recuerdos grabados en mi memoria, que no lo consideraba leño a los intereses de las Juntas Centrales, en porque me acordaba que, en la prisión, la Junta Central de Chivilcoy ha venido haciendo precisamente lo que acaba de anunciar el H. Villa Gómez: en estos años, en época oportuna, concurren los Subdirectores de las diferentes Juntas y siempre vienen a pedir aumentos de las subvenciones, tomando ese aumento del producto del arrendamiento de los bienes ubicados en las respectivas provincias. Recuerdo típicamente el caso de la Provincia del Chacabuco, cuyo Director de Hacienda Público de aquella época, era uno de los más asiduos comunitantes a pedir, con la debida oportunidad e insistencia patriótica el aumento de subvención a la Junta de Hacienda Pública del Chacabuco. Por esta razón encuentro que, en realidad, no he estado muy equivocado en mi calculo más o menos global sobre el monto de las asignaciones que corresponderían a cada Provincia. Con el señor Director de Hacienda Pública haremos los cálculos y podremos

apuntar que hay algunas Juntas Provinciales que tienen el 25% muy aproximadamente, otras que tienen un poco menos y otras que, a pesar de que de acuerdo con el precepto que está disueltiendose, no tendrían ningún derecho, sin embargo en tienen asignaciones. Voy a poner un ejemplo: las Juntas de las Provincias del Guayas y Bolívar. En realidad la Junta de Bolívar debería tener derecho a una intervención porque a ella correspondía las haciendas Buensocorro y El Capino, que después de haber sido transferidas al Gobierno, éste las vendió al Banco Hipotecario y con el producto de la venta pagó las indemnizaciones correspondientes a las comunidades religiosas, como consecuencia del pleito venezolano entre el Vaticano y el Gobierno del Ecuador. De manera que la Junta de Bolívar y la Junta Central de Hacienda Pública resultaron sacrificadas en esta serie de negociaciones de los hacendados. Al cambio de esto el Gobierno creó a la Junta Central en lugar de acciones del Banco Hipotecario, que en el momento de la negociación tenían todo la garantía de que ganarían el 9% de interés, pero que dos meses después, a golpes de Decretos Supremos, perdieron totalmente esa garantía. De manera que, en este aspecto, es muy perjudicial y morirán la obra de los dictaduras en el Ecuador. Sabido es que el Banco Hipotecario, como antecesor del Sistema de Bancos de Fomento, no era una institución llamada a hacer utilidades y a dar dividendos a los accionistas; de suerte que tener acciones del Banco Hipotecario es tener en este momento un montón de papeles inútiles, más aún si el actual Sistema de Bancos de Fomento no está hecho sino para prestar servicios a la industria y a la agricultura.

Con estos antecedentes, la situación de la Provincia de Bolívar es típica: tenía derecho, pero hoy ya no lo tiene
 de la Asistencia Pública en esa Provincia, de manera
 que este artículo del Proyecto le perjudicaría. Posible-
 mente en la intención de los autores ha estado el ha-
 cerle algún resarcimiento, cuando se dice que tendrá
 derecho en el producto líquido o utilidades de los pape-
 les fiduciarios de las haciendas vendidas. Como he
 sabido que hoy esperanzas de que el Sistema de Bancos
 de Fomento permitan el rescate de esas acciones, hoy el
 primero en creer que es justo que a Bolívar se le dé
 una parte del capital que la Junta Central de Buito
 llegue a obtener por este concepto. En lo que se re-
 fiere a la Junta del Tumaco, el problema es más
 sencillo: la Junta Central de Buito no tiene una no-
 ta hacienda en Tumaco: de manera que lo a-
 yudo dado a la Junta del Tumaco, ha sido una
 ayuda hecha con el criterio que manifestó el H. Vi-
 llafañez, el criterio de la contemplación verdaderamen-
 te arena y comprensiva entre las dependencias de su
 mismo servicio, teniendo en cuenta las necesidades siem-
 pre crecientes de combate, que es una ciencia que progre-
 sa, especialmente por la circunstancia de ser la ciu-
 dad más altamente industrializada del país. Permiso
 mi exposición ratificándome, para justificar mi in-
 tervención de ayer, que regirán los recuerdos que con-
 servaba de los tiempos en que tenía el Banco de
 ser el Director de la Junta Central de Asistencia
 Pública de Buito, si se habría estado dando el 35%
 por lo menos del rendimiento de las haciendas ma-
 nejadas por esa Junta, como contribución a las
 demás provincias de su jurisdicción. Esas que no
 hay necesidad de una reforma legal que haga que

la Junta de Chiricáu. Publicas se transforme en una
arancelaria numerosa y, por otro lado, estimo que la ma-
ducible vista que no se tengan porcentajes muy bajos,
porque si bien pueden mejoras a unas Provincias, en
cambio van a perjudicar muy seriamente a otras.

El H. Ormeño:

Señor Presidente:

Tratándose de un artículo tan impor-
tante, pediría que se aplazase su discusión hasta la
tarde.

El H. Ulla

Señor Presidente:

Agradezco mucho al H. Ormeño que tan
buena intervención mantiene para hacer justicia a las
Provincias de Bolívar, en lo que se refiere a los de-
rechos sobre el valor de las haciendas vendidas. Tengo
que manifestar que el artículo en discusión tiene
dos facetas: la primera que señala un porcentaje del pro-
ducto íntegro que percibe la Junta por los patrimonios
que le pertenecen, y la segunda, que se refiere a que
voluntariamente la Junta Central dona subvenciones
a las Juntas Provinciales, sin perjuicio de los porcen-
tajes. Este punto tendré que ser deliberadamente declarado,
siendo mi parecer que, aparte de las subvenciones vo-
luntarias, debe fijarse un porcentaje adicional, aún
cuando sea fuero del 35%.

El H. Villagómez Jefe.

Señor Presidente:

Yo he propuesto la supresión del artículo
que estos discutiremos y la sustitución del mismo por

alguna disposición que contemple la posibilidad de que ante las Juntas Centrales se designen representantes que hagan oir la voz de las Provincias de la respectiva jurisdicción. Para el efecto, voy a dilucidar un poco el punto de vista planteado por el H. Ulloa. Estamos viendo que no podemos señalar el porcentaje del 25% y todavía se pide que se contemplen además las asignaciones voluntarias. De aceptarse este criterio sería insostenible la situación de las Juntas Centrales. Recogiendo la valiosa información del H. Ormaza, de que la Junta Central de Cuito ha tenido la costumbre de que para la discusión del presupuesto se ha de encuchar a las Juntas Provinciales, podría modificar mi idea original en el sentido de que, para el efecto de la elaboración del presupuesto, las Juntas Centrales necesariamente han de encuchar a las delegaciones de las Provincias que las integran, con el objeto de consultar sus intereses de manera armónica y comprensiva. Esas que en esta fase no quedarían resuelto perfectamente el problema, pero en principio en primer lugar este artículo que lo encuentra más contraproducente. Yo vemos que, indudablemente, hay provincias que se sacrifican, pero hay otras que también se beneficiaran. Y también estamos viendo que aquellas provincias que municiamente se sacrifican en el orden de los buchos están recibiendo prácticamente el concurso de aquellas que aparentemente asoman solo beneficiarias: caso típico de la Provincia de Pichincha que sirve a otras Provincias. Propondría, pues, que se diga que para la discusión del presupuesto de las Juntas Centrales de Asistencia Pública, estas necesariamente convocarán y escucharán a los representantes de las Juntas Provinciales, con el objeto de resolver, en unidad de acto, los intereses respectivos.

El H. P.z. Caldonado.

Señor Presidente:

Yo no estoy conforme con el artículo propuesto porque entiendo que esto rigides me obedece a un criterio técnico, mi obedece a las necesidades de la Ministerio Público. Es evidente que, al establecerse este criterio rígido, estaríamos incurriendo en una injusticia tremenda. Además, debemos tener en cuenta que, por resolución de la Cámara de Diputados, se ha creado una nueva fuente de ingresos para la Ministerio Público, dándole una asignación de la tasa de cuere por dólares, la misma que será repartida entre todas las Juntas, a excepción de las de Chiloé y Tierra del Fuego. Este es un nuevo renglón de ingresos que servirá para gastos no presupuestados en el ejercicio anterior. Respecto de la sugerencia del H. Villagómez, tal vez sería de concretarla diciendo que para la discusión de los presupuestos anuales, las Juntas Centrales convocarán a los Directores de las Juntas Provinciales.

El H. Landaizuri Burgos.

Señor Presidente:

Para el caso de que se aceptara la moción del H. Villagómez, propondría que se acepte la modificación de que, para la discusión del presupuesto de las Juntas Centrales, los delegados de las provincias tendrían voz y voto, porque, de lo contrario, en la práctica resultaría que vienen los Delegados de las Provincias a hacer oir su voz, pero la Junta Central no acepta sus puntos de vista. Entiendo que tanto el señor Ministro como el actual Director de la Junta Central actual, estarían perfectamente dispuestos a

10

oir y atender los reclamos de las Juntas Provinciales, pero
los hombres formados y traz de los actuales degenerarios
nudrían otros que tal vez no quieran comprender mi
escribir esa voz y esas quejas de las Provincias. Por
consiguiente, adjunto al H. Villagómez se avisa aceptar
la modificación que he propuesto.

El H. Chiriboga

Dear Presidente:

En mi modesto criterio, me parece que no
hay razón para que no se apruebe el artículo que ha re-
mido de la H. Cámara del Senado, precisamente a base de
los datos numéricos que ha sido suministrados el
señor Director de la Junta Central de Asistencia Pú-
blica de Quito.

El H. Bonilla

Dear Presidente:

Mi ánimo está muy lejos de pretender cu-
mir la conducta de las Juntas de Asistencia Pública
del país, mucho menor de la de Quito; pero para que se despe-
je la preocupación del H. Landaízuri, me voy a permitir ma-
nifestarle que del cotejo de los datos de hace cuatro años
a esta fecha, en relación con la Provincia del Esmeraldas, ha
ocurrido lo siguiente: los hacendados que estén situados
en esa Provincia terminaron su último período de ar-
rendamiento más o menos a fines de 1945, y daban co-
mo pensión anual los suma de ochenta y dos mil quinientos
pesos la Junta Central de Quito le fijo a la Jun-
ta del Esmeraldas, como subvención, una cantidad no
inferior a veinticinco mil quinientos. Ante este situa-
ción, se trasladó patrióticamente toda la Junta de Asis-
tencia Pública del Esmeraldas a esta ciudad y de quienes que

se constituyó en residencia permanente en Quito hasta que
no atendida en nos atendemos. Hay que aclarar que antes de ese
contrato los hacendados habían estado produciendo unicamen-
te trigo y mil círculos. Así que el éxito obtenido en el nuevo
periodo, se debió en parte a la inteligente intervención de
los elementos de la Junta Provincial del Carchi. De manera
que la Junta Central de Quito, reconociendo la justicia
que asistió a la Provincia del Carchi, le dio una par-
ticipación que en ese momento correspondía a más
del 25%. Además, debe recordar que yo propuse que pudiese-
mos "el 25% por lo menos," se suprima "sin perjuicio de las
asignaciones voluntariamente asigne la Junta Central
en el Presupuesto de cada año". Este es, según creo, tam-
bién el parecer del H. señor Presidente de esta Cámara. Pe-
ro en cambio la rigidez del 25% va a beneficiar a al-
gunas circunscripciones provinciales, pero con grave per-
juicio de otras. En definitiva, creo que aceptando la
proposición del H. Villagómez se habrá alcanzado la so-
lución más venturable para los servicios de la Adminis-
tración Pública del país, evitando estas emulaciones provin-
ciales de carácter perjudicial para la unidad nacional.
Por esto ruego a los H.H. legisladores que acepten la for-
mula propuesta por el H. Villagómez, para lo cual po-
demos buscar una redacción adecuada que difiera solo
las legítimas aspiraciones de las diferentes Provincias.

VI Por ser avanzada la hora, la Presidencia suspende el
debate del artículo, para continuarlo en la sesión de la tarde,
y declara clausurada la sesión a las 1.50 de la tarde.

El Presidente.
Alvarado M.

El Secretario
Espinosa